

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 2 en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA "LA FAVORITA" C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (Expte. 21-02915605-8); ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 18 de Agosto de 2021 a las 13.10 Hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº 1546, de esta ciudad; el siguiente bien inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada, consistente en: "Un local comercial designado como unidad A-13, ubicado dentro del edificio denominado Galería La Favorita, situado en la ciudad de Rosario, en las calles Córdoba Nº1147 y Sarmiento Nº 846". Dicho inmueble consta inscripto a nombre de la demandada en el Registro General Rosario, al Tº 660, Fº 250, Nº 167859 P.H. Depto Rosario. Registrándose libre de hipotecas e Inhibiciones, pero si los siguientes embargos: 1) Al Tº 129 E. Fº 1519, Nº 274826, de fecha 01/10/2019, por \$42.724.79.- orden Juzga. Dist. C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos Consorci. Galería La Favorita c/ Otra s/ Apremio CUIJ 21-02853447-4 y 2) al Tº 129E, Fº 806, Nº 164668 de fecha 23/10/2020, por \$110.367,68.- por los autos que se ejecutan. El mencionado bien saldrá a la venta en el estado de uso y conservación en el que se encuentre de acuerdo a las constancias de autos, DESOCUPADO, con la BASE de \$750.000.-, de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25 %; y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base del 20% de la base inicial. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos de protocolización de actuaciones judiciales con escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuario). También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.- e dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria, con la pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta y en las condiciones que dispone la circular "A" 5147 del BCRA. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. Ver los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentra copia del título de propiedad, no admitiéndose luego de la subasta, reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Como recaudo se transcribe a continuación, el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 16 de Abril de 2021 Téngase presente la conformidad prestada por la actora a las condiciones de subasta. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al Tomo 660 Fº 250, Depto Rosario, la que la realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 31/05/2021 a las 13,10 hs., oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. En caso de

que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra: DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la base de \$ 750.000.-, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes se venderá con la última base del 20% de la base inicial. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos de protocolización de actuaciones judiciales con escribano público quien deberá aceptar el cargo ante la actuario). También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.- e dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria, con la pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. Oficiése haciéndose saber al Juzgado embargante. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble se realizará e el horario de 10 a 12 hs. los dos días hábiles anteriores a la subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. A la publicación complementaria: como se solicita. Notifíquese por cédula.". Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Dra. Agustina Filippini - Secretaria.

\$ 1090 456248 Ago. 12 Ago. 17
